

Convenio, que celebran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C., representado por su Presidente el Ing. José Luis Valdez Córdova, en su carácter de Presidente; y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por su Presidente el C. Ángel Barbosa Madriz, y la Sra. Griselda Álvarez García, en su carácter de propietaria de Empresa Kuadro, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**el Comité**", "**el Ayuntamiento**" y "**Kuadro**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que es interés de las partes el operar un centro de acopio temporal de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) bajo su concepto de "minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social".

Que los fines y objetivos que se pretenden alcanzar son:

- a. Promover la prevención de la generación y la valorización de los envases vacíos de agroquímicos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos y faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo.
- b. Optimizar costos de operación.
- c. Inducir a una cultura ambiental.
- d. Establecer formas de manejo seguro de los envases vacíos.
- e. Promover su valorización.

DECLARACIONES

I.- De "el Comité"

- a).- Que es una organización constituida legalmente, mediante escritura pública número 255, Volumen 30 de fecha 11 de julio de 2006 pasada ante la fe del Lic. Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y cuya denominación es Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C.
- b).- Que es un Organismo de Productores Agrícolas, que funge como auxiliar de la SAGARPA en el desarrollo de medidas fitosanitarias.
- c).- Que entre sus principales objetivos se encuentra la de operar proyectos fitosanitarios y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales con recursos del Componente de Sanidad e Inocuidad del Programa Soporte, así como vigilar la sanidad de diversos cultivos en la entidad y coordinar a las juntas locales en el estado.
- d).- Que el Ing. José Luis Valdez Córdova, se acredita como Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria para reestructurar la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A. C. de fecha 30 de noviembre del año 2009,

Convenio, que celebran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C., representado por su Presidente el Ing. José Luis Valdez Córdova, en su carácter de Presidente; y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por su Presidente el C. Ángel Barbosa Madriz, y la Sra. Griselda Álvarez García, en su carácter de propietaria de Empresa Kuadro, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**el Comité**", "**el Ayuntamiento**" y "**Kuadro**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que es interés de las partes el operar un centro de acopio temporal de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) bajo su concepto de "minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social".

Que los fines y objetivos que se pretenden alcanzar son:

- a. Promover la prevención de la generación y la valorización de los envases vacíos de agroquímicos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos y faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo.
- b. Optimizar costos de operación.
- c. Inducir a una cultura ambiental.
- d. Establecer formas de manejo seguro de los envases vacíos.
- e. Promover su valorización.

DECLARACIONES

I.- De "el Comité"

- a).- Que es una organización constituida legalmente, mediante escritura pública número 255, Volumen 30 de fecha 11 de julio de 2006 pasada ante la fe del Lic. Salvador Pérez Gómez, Notario Público número 27 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y cuya denominación es Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C.
- b).- Que es un Organismo de Productores Agrícolas, que funge como auxiliar de la SAGARPA en el desarrollo de medidas fitosanitarias.
- c).- Que entre sus principales objetivos se encuentra la de operar proyectos fitosanitarios y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales con recursos del Componente de Sanidad e Inocuidad del Programa Soporte, así como vigilar la sanidad de diversos cultivos en la entidad y coordinar a las juntas locales en el estado.
- d).- Que el Ing. José Luis Valdez Córdova, se acredita como Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria para reestructurar la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A. C. de fecha 30 de noviembre del año 2009,

Convenio, que celebran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C., representado por su Presidente el Ing. José Luis Valdez Córdova, en su carácter de Presidente; y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por su Presidente el C. Ángel Barbosa Madriz, y la Sra. Griselda Álvarez García, en su carácter de propietaria de Empresa Kuadro, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**el Comité**", "**el Ayuntamiento**" y "**Kuadro**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

d).- Que su actividad industrial es la fabricación de productos derivados de la aplicación de la placa de polietileno reciclado.

e).- Que dentro de sus actividades empresariales ha desarrollado una tecnología que emplea para el aprovechamiento de diversos residuos plásticos para generar "**productos transformados no destinados al contacto humano y/o animal**"; es decir, que los productos derivados del proceso de transformación de los envases vacíos, no serán utilizados para la fabricación de productos de contacto directo con el ser humano, como nuevos envases para alimentos, bebidas, medicinas, artículos domésticos, juguetes, ropa o cualquier otro artículo que pudiera estar en contacto con personas. Lo cual además de ofrecer una alternativa para el destino final de los envases vacíos de agroquímicos, conlleva el beneficio de conservar los recursos no renovables del país, mediante prácticas ambientalmente seguras que garantizan el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

f).- Que cuenta con personal altamente calificado para la caracterización y manejo de los envases plásticos, bajo las más estrictas normas de operación.

g).- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos para su operación, por lo tanto ha sido autorizada por la SEMARNAT para la recolección, transporte, tratamiento y reciclaje de Envases Vacíos de Agroquímicos Triplemente lavados, siendo su tecnología ambientalmente segura.

h).- Que conoce las actividades del Programa Campo Limpio Jalisco operado a través del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco dentro de la Ley y está interesada en celebrar el presente convenio, en virtud de contar con la experiencia y capacidad tecnológica necesarias para operar los centros de acopio y llevar a cabo la actividad de reciclado de envases vacíos de agroquímicos triplemente lavados.

IV.- Conformes las partes en las declaraciones que anteceden, se obligan a lo que estipulan las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- Funciones de "**el Comité**"

a) Capacitar a los operarios que "**Kuadro**" asigne, en cuanto a la operación del centro de acopio temporal, de acuerdo al instrumento autorizado sobre el que se rige el programa, así como supervisar dicha operación.

Convenio, que celebran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C., representado por su Presidente el Ing. José Luis Valdez Córdova, en su carácter de Presidente; y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por su Presidente el C. Ángel Barbosa Madriz, y la Sra. Griselda Álvarez García, en su carácter de propietaria de Empresa Kuadro, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**el Comité**", "**el Ayuntamiento**" y "**Kuadro**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

- b) Entregar el equipo de protección para los operarios de los centros de acopio temporales.
- c) Establecer un esquema de difusión y capacitación en las regiones en donde se operarán los centros de recolección de envases vacíos de agroquímicos y centros de acopio temporales.
- d) Entregar en COMODATO a "**Kuadro**":
 - a. Molino de cuchillas para plástico con dos motores de 7.5HP cada uno, para el Centro de Acopio Temporal.

Segunda.- Funciones de "**el Ayuntamiento**"

- a) Capacitar a productores del municipio, de acuerdo a responsabilidades de los mismos: triple lavado, acopio, entrega de envases.
- b) Asegurar como mínimo por 10 años a "**el Comité**" la disponibilidad del centro de acopio temporal.

Tercera.- Funciones de "**Kuadro**"

- a) Hacerse cargo de la logística, manejo, operación y aprovechamiento de los desechos plásticos generados en el municipio de Tamazula de Gordiano.
- b) Operar de acuerdo a indicaciones de "**el Comité**", siguiendo el instrumento correspondiente, el Centro de Acopio Temporal del municipio de Tamazula de Gordiano tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. Contratar a los operarios del Centro de Acopio Temporal, quienes tendrán la obligación de recibir la capacitación pertinente y necesaria.
 - b. Recibir los envases sólo con las características que se marcan en el plan de manejo.
 - c. Llevar la separación y manejo de los envases de acuerdo a las áreas delimitadas dentro del Centro de Acopio Temporal.
 - d. Entregar el manifiesto de entrega-recepción de envases a cada persona que haga entrega de los mismos en el Centro de Acopio Temporal.
 - e. Llevar al corriente la bitácora de recolección de envases vacíos de agroquímicos en el Centro de Acopio Temporal.
- c) Establecer días y horarios de recepción del Centro de Acopio Temporal
- d) Trasladar los envases de los Centros de Recolección de Envases Vacíos de Agroquímicos hacia el Centro de Acopio Temporal de esa región.
- e) Hacerse responsable de los cargos generados por el uso de la energía eléctrica, que se generen por la operación del Centro de Acopio Temporal.

Convenio, que celebran el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Jalisco, A.C., representado por su Presidente el Ing. José Luis Valdez Córdova, en su carácter de Presidente; y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, representado por su Presidente el C. Ángel Barbosa Madriz, y la Sra. Griselda Álvarez García, en su carácter de propietaria de Empresa Kuadro, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**el Comité**", "**el Ayuntamiento**" y "**Kuadro**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

Tercera.- Los materiales y equipos proporcionados por "**el Comité**" a "**Kuadro**" señalados en la cláusula primera serán entregados en COMODATO, debiendo ser devueltos a "el Comité" en el supuesto de terminación del presente instrumento.

Cuarta.- Son causas de terminación del presente instrumento las siguientes:

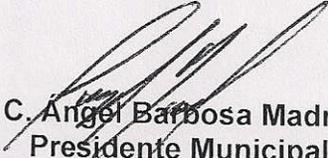
- a) Que "**el Comité**" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.
- b) Que "**el Ayuntamiento**" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.
- c) Que "**Kuadro**" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.

Quinta.- Leído que fue y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de este documento, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, para su constancia las partes firman el presente contrato en tres ejemplares originales, que quedan uno en poder de "**el Comité**", uno en poder de "**el Ayuntamiento**" y uno más en poder de "**Kuadro**" en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jal., el día 24 de Mayo del año 2010.

Por "**el Comité**"

Por "**el Ayuntamiento**"

Ing. José Luis Valdez Córdova
Presidente


C. Ángel Barbosa Madriz
Presidente Municipal

Por "**Kuadro**"

Sra. Griselda Álvarez García
Propietaria